



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J25VA000080, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3.	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
4.	Memoria Servicio de Universidades	Total	
5.	Certificado de Consejo de Gobierno UPCT y Consejo Social	Total	
6.	Cuentas anuales UPCT	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

Fdo.: [Redacted Signature]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



1J25VA000080

Exp.:251_2025

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 39 y 59 de la LOSU.

Así mismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, en su sesión ordinaria de 4 de Julio de 2025, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 3 de Julio de 2025.

La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la sede electrónica de la CARM, incluye:

I.- Certificado del Consejo Social de la UPCT, firmado electrónicamente, que incluye las Cuentas Anuales de 2023 y el Informe de auditoría.



II.- Certificado del Consejo de Gobierno de la UPCT, firmado electrónicamente, que incluye las Cuentas Anuales de 2023.

Examinada la documentación, a propuesta de la Dirección General competente en la materia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno en funciones se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Juan María Vázquez Rojas



1J25VA000080

INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO
PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS
CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.**

Examinada la Propuesta de Acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 242360/2025, de fecha 07/07/2024), a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se remiten las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, relativas al ejercicio 2024, para el correspondiente trámite de envío al Consejo de Gobierno.

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024.
- Cuentas Anuales 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena



- Certificados del acuerdo del Consejo de Gobierno
- Certificado del acuerdo del Consejo Social de la Universidad. .
- Memoria del Servicio de Universidades, de fecha 11/07/2024.
- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 11/07/2024.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), dispone en su artículo 39.1 que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, deberán establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, o del Estado.

El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas se regula en el capítulo III del título IX de la LOSU. El artículo 54 prevé que estas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en esa ley orgánica y en las normas de las Comunidades Autónomas. De acuerdo, además, con el artículo 59, el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de



cuentas. Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que “cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”.

SEGUNDA.- Consta en el expediente, certificado del Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena de fecha 03/07/2025, según el cual, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2025, aprobó la propuesta de las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2024, según lo dispuesto en el artículo 46.2 f) LOSU.

Asimismo, consta en el expediente certificado de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena de fecha 04/07/2025, según el cual Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2025, acordó la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de 03 de julio de 2025, de acuerdo con el artículo 47.2 g) LOSU y el artículo 26.2 h) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La documentación presentada ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la Universidad Politécnica de Cartagena incluye un ejemplar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, e



Informe de Auditoría Pública realizada por D. [REDACTED] Socio BS
AUDIT Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 20.026.

Resulta pertinente, pues, que las cuentas anuales se hagan llegar al Consejo de Gobierno a través de esa Consejería para que aquel autorice remitirlas al Tribunal de Cuentas estatal, ante la ausencia de un órgano similar autonómico.

TERCERA.- La Memoria incorporada al expediente por el Servicio de Universidades de fecha 11 de julio de 2025 concluye lo siguiente:

“En consecuencia, dado que la Universidad Politécnica de Cartagena ha presentado la documentación preceptiva conforme a derecho, se informa favorablemente que por el Director General de Universidades e Investigación se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.”

CUARTA.- Consta en el expediente remitido propuesta formulada por el Director General de Universidades e Investigación de fecha 11 de julio de 2025,, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA.- La Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ser el titular del departamento competente por razón de la materia, según el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional



Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede, al ser de su competencia, y si así lo estima oportuno el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para que éste autorice la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2024.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2024.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Vº Bº

LA ASESORA JURÍDICA

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature]

[Redacted signature]



Exp.:251_2025

PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024, visto la memoria - informe del Servicio de Universidades de fecha 11 de julio de 2025 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se eleve al Consejo de Gobierno, la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**



Exp.:251_2025

ASUNTO: MEMORIA CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EJERCICIO 2024.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) se han presentado en fecha 7 de julio de 2025, ante la Dirección General de Universidades e Investigación las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2024, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A este último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 39 y 59 de la LOSU.

Así mismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de Julio de 2025, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 3 de Julio de 2025.

La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la sede electrónica de la CARM, incluye:



I.- Certificado del Consejo Social de la UPCT, firmado electrónicamente, que incluye las Cuentas Anuales de 2024 e Informe de Auditoría.

II.- Certificado del Consejo de Gobierno de la UPCT, firmado electrónicamente, que incluye las Cuentas Anuales de 2024.

En consecuencia, dado que la Universidad Politécnica de Cartagena ha presentado la documentación preceptiva conforme a derecho, se informa favorablemente que por el Director General de Universidades e Investigación se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)

LA TÉCNICA CONSULTORA

**Vº. Bº. LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES**

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
03/07/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Secretaría General
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www.upct.es

**IGNACIO SEGADO SEGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 3 de julio de 2025, las cuentas anuales de 2024, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 3 de julio de dos mil veinticinco.



SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 6140/2025
Copia auténtica
07/07/2025 13:16

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

CUENTAS_ANUALES_2024_

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 115

FIRMADO POR

Maria Jesús Peñalver Martínez
Secretaria del Consejo Social
04/07/2025

SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 6140/2025
Copia auténtica
07/07/2025 13:16



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 70 61
Fax: 968 33 88 23
www.upct.es

M.^a JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de 2025, en el punto 13º del orden del día, procedió a la **APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024**; de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de 03 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

APROBACION CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EJERCICIO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 115



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

24/07/2025 11:45:57

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.